



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

- 1 FEB 2017

RESOLUCIÓN

NO 0135

*"Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de carrera administrativa, en periodo de prueba, de libre nombramiento y remoción que no sean Gerentes Públicos."*

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL,**  
en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 40 de la Ley 909 de 2004 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 489 de 1998 establece que en cumplimiento de los principios de la función pública, se debe evaluar el desempeño de las entidades, así como el cumplimiento de los deberes constitucionales, legales o reglamentarios de los servidores públicos.

Que el artículo 38 de la Ley 909 de 2004 determina que el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales.

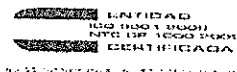
Que el inciso tercero del artículo 40, de la Ley 909 de 2004, dispuso que es función de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- desarrollar un sistema de evaluación del desempeño como sistema tipo, el cual deberá ser adoptado por las entidades mientras desarrollan sus propios sistemas.

Que el Decreto 1083 de 2015 estableció en el artículo 2.2.8.1.3 que el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos a partir de los planes anuales de gestión del área respectiva, de las metas institucionales y de la evaluación que sobre el área realicen las oficinas de control interno o quienes hagan sus veces, de los comportamientos y competencias laborales, habilidades y actitudes del empleado, enmarcados dentro de la cultura y los valores institucionales.

Que en cumplimiento de la reglamentación del Sistema de Estímulos en el parágrafo del artículo 78 del Decreto 1227 de 2005, el desempeño laboral de los servidores públicos de libre nombramiento y remoción que no sean Gerentes Públicos, deberá ser evaluado y calificado con los criterios, instrumentos y directrices que se aplican en la entidad para los servidores públicos de carrera administrativa.

Que corresponde a la entidad garantizar que los servidores públicos responsables o involucrados en el proceso de evaluación asuman sus funciones y responsabilidades como contribución al logro de los objetivos institucionales y que realicen la evaluación dentro de los plazos y en los casos establecidos, utilizando la metodología, procedimientos e instrumentos señalados por el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral.

Al. Calle 100 No. 100-100  
Edificio Bogotá 111, 112  
Torre B.F. 202  
Tel: 284 7000 - 800 Línea 195  
www.alcaldia-bogota.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

- 1 FEB 2017

0135

RESOLUCIÓN N<sup>o</sup>

*“Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de carrera administrativa, en periodo de prueba, de libre nombramiento y remoción que no sean Gerentes Públicos.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo 565 del 25 de enero de 2016, estableció el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Servidores Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba, el cual se aplicará a los servidores públicos que presten sus servicios en las entidades que se rigen por la Ley 909 de 2004 y de igual manera a los de libre nombramiento y remoción que no sean Gerentes Públicos, mientras dichas entidades adoptan en su propio Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral.

Que el citado acuerdo define el desempeño laboral en su artículo 1º como una herramienta de gestión con base en juicios objetivos sobre la conducta, las competencias laborales y los aportes al cumplimiento de las metas institucionales de los empleados de carrera y en periodo de prueba en el desempeño de sus respectivos cargos, el cual busca valorar el mérito como principio sobre el cual se fundamenta su desarrollo y permanencia en el servicio.

Que el literal a), numeral 2º del artículo 8 del Acuerdo 565 del 25 de enero de 2016, estableció como responsabilidad del Jefe de la entidad o Nominador la adopción del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido en el mismo acuerdo, mientras se aprueba y se adopta en su entidad el sistema propio.

Que en virtud de las normas citadas, el desempeño laboral de los servidores públicos de carrera administrativa, periodo de prueba y de libre nombramiento y remoción, que no sean gerentes públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-: deberá ser evaluado y calificado con base en los parámetros establecidos en el Acuerdo 565 de 2016 proferido por la CNSC, sus adiciones, modificaciones y los formatos allí establecidos.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adoptar el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral -STEDL- establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en el Acuerdo 565 de 2016, así como sus adiciones y modificaciones, el cual se aplicará para evaluar y calificar a los servidores públicos de carrera administrativa, en periodo de prueba y de libre nombramiento y remoción, que no sean Gerentes Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-.

**Artículo 2.-** Corresponde al superior inmediato del evaluado o quien haga sus veces, efectuar la calificación y evaluación del desempeño laboral en los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo 565 de 2016 de la CNSC, so pena de incurrir en falta grave sancionable disciplinariamente.

**Artículo 3.-** El resultado de la evaluación del desempeño laboral será tomado en cuenta para el Plan de Incentivos de la UAECD, así como para el otorgamiento de encargos.

AL CALDAS 2016 No. 01111111  
Torre A Piso 12 11111111  
Torre B Piso 2  
Tel: 284 3000 - Info: Línea 100  
www.caldasmejorparatodos.gov.co

ENTIDAD  
11111111111111111111  
11111111111111111111  
11111111111111111111

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> **NO 0135**

*"Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de carrera administrativa, en periodo de prueba, de libre nombramiento y remoción que no sean Gerentes Públicos."*

De igual manera la calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo constituye una causal para el retiro del servicio.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá D.C, a los **1 FEB 2017**

**CLAUDIA PUENTES RIAÑO**  
Directora

Elaboró: Ana María Rodríguez Alfonso - Profesional Universitario Subgerencia de Recursos Humanos  
Revisó: Rosalbira Forigua Rojas - Subgerente de Recursos Humanos  
Olga Lucía López Morales - Gerente de Gestión Corporativa

